125

El Universal,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

NO. 514] MONTEVIDEO, MARTES 22 DE MARZO DE 1831. [PRECIO 1 REAL.

☞ Este periodico se publica diariamente en la Imprenta del Universal: en ella y la tienda de D. Juan Gard, calle del Porton No. 150 se halla de venta. Se admiten subscripciones y todo género de avisos, debiend entregar estos hasta las 6 de la tarde del dia anterior al de su publicacion.

ALMANAQUE.

Martes—S. Deogracias y S. Octaviano.
Sol sale á las 6h. 00m.—Se pone á las 6h.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.
Para los Pueblos del Interior.
9, 16, 23. y 30 de cada mes.

PLAZA.

ESPECIES METALICAS.

Onzas españolas............ 27 ps.
Id. americanas............ 26 ps. 4 rs.
Patacones................ 14 reales.

EN BUENOS AYRES.

Onzas de oro selladas.....128 ps.
Pesos fuertes de rostro....700 ps. de pr.
Id patrios...............675 id. id

EXTERIOR.

HOLANDA.

Diques de la Holanda.

Con justa razon se puede considerar la Holanda como una conquista sobre la creacion. El poder del hombre brilla en estas ciudades formadas sobre un suelo robado á la mar, en estos trabajos gigantescos para atajar y mantener la masa inmensa que pesa incesantemente sobre los trabajos artificiales del hombre y amenaza de continuo sumergir á vastos territorios. Es curioso sobre todo ver estos enormes parapetos coronados de un monte de palos con sus banderas, y las olas batir la cumbre de los mas altos diques, mientras que los ojos se inclinan para buscar las villas y praderas en las honduras. Este contraste ocupa la imaginacion, y el peligro eterno de un estado de cosas semejante hace resaltar lo pintoresco de él. Se estremece uno al pensar de los males incalculables que traeria el deterioro de estas barreras humanas, ó que podria acarrear el patriotísmo de algunos enemide la Holanda, resueltos á perecer por ahogar casi enteramente esta obra de la civilizacion á medio salir de las hondas. Por una simple brecha, las aguas se saldrian bajo la presion del volumen de la mayor con una violencia irresistible, y se arrojarian sobre estos llanos bajos para estenderse como un lago por en medio de las ciudades y villas. El agua es el adversario eterno de la Holanda, y procura reconquistar sus dominios: han sido precisos diques contra la mar, son necesarios canales para sanear y secar las tierras pantanosas. Capitales enormes se consumen anualmente en este objeto. Las crecientes del Rin y del Mosa esponen de año en año las provincias de Gueldra y de Holanda á inundaciones. La arena de estos rios arrastran despues de abrirse por fuerza un camino al traves de los amontonamientos que los contienen, hace á veces el suelo estéril por un tiempo considerable. La mar del Norte amaga mas terriblemente las provincias marítimas.—La Zelanda, la Frisa, Groningue, se hallan en efecto del nivel en una proporcion verdaderamente desmedida.

Desde Dunkerque hasta el Texel, las cólinas ó dunas de arena, forman una cadena no interumpida, elevadas unas veces á 14 toises. y otras á 30; mas el resto de las costas no se halla protegido sino por trabajos enormes que emplean una administracion considerable, y devoran sumas iugentes. Solo en la reparacion de los diques que orillan la rivera occidental del Zuiderzee, y la faz septentriónal del Y de Wiringerwand, se han gastado, desde 1732 á 1756, cerca de 50 millones de francos. Para saber la cantidad á que aproximativamente ascenderia el monto total de los gastos es necesario considerar que tendriamos que tomar en cuenta los diques de la costa meridional y oriental de este golfo, los de Groningue, de la Frisa, la Zelanda y la Holanda septentrional; y en fin, todos los gastos que solo tienen relacion con los rios y arroyos del interior durante la epoca de la creciente de las aguas. Las construciones hidraulicas solamente de estas provincias se avaluaron en 1816, en 10,800,000 francos: estas son, á la verdad, las mas bajas del reino de los Paises Bajos. La mas maravillosa de todas estas fortificaciones es la que se halla en la punta occidental de la isla de Walchernn, en Zelanda, y que se designa con el nombre West Cessel su longitud total es de 200 toises. La parte meridional de la provincia de Holanda, que en muchos puntos es inferior á la linea de las aguas, ha sido mas de una vez, en diferentes épocas, la presa de la inundacion, y cada vez los estragos producidos por la furia de la mar han ocasionado los mas deplorables desastres.

El huracan de 1825 trajo del mismo modo la destruccion á las llanuras de Frise. Los diques fueron destruidos casi en la totalidad de su estension, y el estanque marítimo arrojando al rededor sus cascadas de agua furiosas, se llevó en un abrir y cerrar de ojos las habitaciones, hombres y ganados. En esta region las ciudades y las villas están agrupadas con sus árboles y murallas sodre terrenos artificialmente levantados en forma de colinas; y cuando hacia el Otoño, las inundaciones se estienden sobre los bajios y cruzan con rapidez, el pais tiene la fisonomia amena de un archipielago con sus isletas habitadas, sus barcos y ciudades reflejados en las ondas. Todo lo que respira se halla entonces á flor de agua; y si la historia no nos viniese á revelar que el amor pátrio, atizado por las crueldades del despotísmo español, ha producido solo estos fenómenos, no volveria uno de su sorpresa; pues es una cosa que causa admiracion, la obstinacion heróica de un pueblo por vivir en medio de un terreno tan amagado por la mar, como lo son las construcciones italianas inclinadas hácia los flancos del Vesuvio, por las erupciones del volcan.

La salud de la Holanda pende de la conservacion de sus diques, y un ministerio especial está encargado de su vigilancia. Repetidas veces ya, el pais ha sido amagado de una destruccion completa, por el mal estado de algunos diques que los gusanos habian roido; y lo que el deterioro habia intentado hacer, los enemigos de la Holanda procuran efectuarlo. Hoy anuncian que docientos belgas enconados de venganza, se han reunido despues del desastre de Amberes. y han marchado, despues de haber hecho el juramento de perecer ó sepultar á la Holanda debajo de las aguas. Aseguran que se han dirijido hácia la Crampina donde la disposicion del país les ofrece mas probabilidad en él exito de su terrible empresa. Y es en nuestros dias. es en uno de los países mas civilizados de nuestra elegante Europa, que se hace una guerra tan solo digna de los bárbaros, una lucha de exterminio dirigida á la vez contra los hombres, contra las artes y la industria. D. Miguel y Guillermo Nassau, el incendio de Amberes, los horrores de Bruselas, y la inundacion de la Holanda, he ahí los nombres y los progresos sociales que la perfectibilidad indefinida tendrá que describir sobre los faltos del siglo 10! Que se nos hable ahora del pacha de Janina y de la carniceria de la Grecia: el Occidente nada tiene ya que envidiar al Oriente; en seis meses hemos empañado diez años de su historia.

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO MARZO 22 DE 1831.

Vamos á traducir y publicar la senteecia de los ex ministros de Francia, que les fue leida en el castillo de Vincennes á las 11 de la noche del 21 de Diciembre. tal como la encontramos en los periódicos de Europa, y por la cual se observa que la condena de encierro perpetuo no es limitada al principe de Polignac sino comun á todos los ministros.

A las 10 en punto de la misma noche la cámara de los Pares abrió la sesion pública. El presidente y los Pares ocuparon sus asientos. Los comisarios de la cámara de los diputados tomaron

tambien los suyos, pero pocas personas se hallaban en la tribuna. El presidente con un tono de voz de profunda emocion, pronunció la sentencia siguiente.

"La Cámara de los Pares despues de deliberar en consecuencia de la resolucion de la Cámara de los Diputados, habiendo oido los comisarios de aquella cámara por la acusacion, y los acusados en su defensa.

"Considerando que por las ordenanzas de 25 de Julio, la Carta constitucional de 1814; las leyes electorales y las que aseguran la libertad de la imprenta fueron manifiestamente violadas, y que el poder real usurpó el de la legislatura.

"Considerando que supuesto que la voluntad individual de Carlos X pueda haber influido en la determinacion de los acusados, no puede esa circunstancia relevarlos de su legal responsabilidad.

» Considerando que resulta del proceso, que Augusto Julio Armando Maria, Principe de Polignac, como ministro de negocios estrangeros, de la guerra *ad interim*, y Presidente del consejo de Ministros—Pedro Dionisio Conde de Peyronnet, como Ministro del interior—Juan Claudio Baltasar Victor Chantelauze, como guarda sellos y ministro de Justicia y Matias Comte Annival Pertue Magloire, Conde de Guernon Ranville como ministro de Instruccion pública y Negocios eclesiasticos; todos responsables en conformidad del articulo 13 de la Carta de 1814 refrendaron las ordenanzas de 25 de Julio, cuya ilegalidad reconocen ellos mismos: que ellos emplearon todos los medios para hacerlas executar, y que aconsejaron al Rey á declarar la ciudad en estado de cerco á fin de á subyugar por las armas la legitima resistencia de los ciudadanos.

» Considerando que estos actos constituyen el crimen de traicion previsto por el articulo 56 de la Carta de 1814.

» Declara el principe de Polignac, el conde Peyronnet, Victor Chantelauze y el conde Guernon Ranville reos de traicion.

» Considerando que no hay ley que determine el castigo de traicion, y que el Tribunal se vé en las circunstancias de suplir la falta.

» Segun el articulo 7, del codigo penal que clasifica el destierro entre los castigos que infieren infamia.

» Segun el articulo 17, del mismo codigo, que declara que el destierro sea por vida.

"Segun el artículo 18 que declara que el destierro envuelve muerte civil, y el 25 del código civil que regula las consecuencias de la muerte civil.

"Considerando que no hay lugar alguno fuera de los dominios constitucionales de la Francia á donde puedan desterrarse los criminales sentenciados.

"Condena el principe de Polignac á ser conservado preso por toda la vida en los dominios constitucionales del reyno, lo declara privado de sus títulos, gerarquia y órdenes: lo declara civilmente muerto; continuando en su fuerza todas las demas consecuencias del destierro, como regladas por los artículos arriba mencionados.

"Considerando los hechos del caso como aparecen del proceso:

"Condena el conde de Peyronnet, Victor Chantelauze, y el conde de Guernon Ranville á prision por toda su vida: manda ponerlos en estado de incomunicacion conforme los artículos 28 y 99 del código penal, y los declara igualmente privados de sus títulos, ordenes y gerarquia.

"Condena á todos los acusados individual y colectivamente en las costas del proceso.

"Ordena que la presente sentencia sea comunicada por un mensage á la cámara de los Diputados.

"Ordena que ésta se imprima y fije en Paris y en todos los distritos del reyno y sea transmitida al guarda de sellos ministro de las justicias para su ejecucion."

—

La *Gaceta Mercantil* de Buenos Ayres contiene los siguientes extractos de un periódico del Rio Janeiro.

"El Brasil vá adquiriendo una celebridad poco honrosa por los asesinatos que de algun tiempo á esta parte, se cometen con impunidad en sus hombres públicos. No hace mucho que dimos noticia de los horrendos atentados perpetrados en las personas del presidente de la Bahia, el editor de un periódico liberal, y el catálogo de los crímenes acaba de aumentarse con otro no menos torpe.

"Uno de los periódicos del Janeyro dá la noticia siguiente, con relacion al asesinato del presidente del Rio Grande del Norte.—" El Sábado 22 de Enero, en la casa de campo del Dr. Gustavo, cerca del puente de Uchoa una legua distante de la ciudad, como á las 8 de la noche, (estándo el Dr. en compañia de algunos amigos) un hombre montado á caballo, acompañado de tres personas mas, se paró delante de la ventana y disparó un trabucazo, que mató al presidente del Rio Grande del Norte, D. José Paulino de Almeida é Aburquerque, é hirió al señor Benito Bandeira Lobo, al Dr. Gustavo y un niño. El asesino fugó inmediatamente. El Dr. Gustavo aunque herido le siguió pero sin fruto. El malvado dejó su sombrero y un pañuelo.—*Se sabe quien mandó perpetrar el asesinato; como igualmente quien lo conetió, y quien compró el caballo en* 120,000 reis."

—

"La aduana de Pernambuco ha sido saqueada.

"En las inmediaciones de la ciudad de *Ouro Preto* se ha descubierto una rica veta de oro, de que se habian apoderado unos seiscientos hombres armados, resueltos á resistir toda tentativa para tomarla, y el gobierno se habia visto obligado á mandar un destacamento de tropas para dispersarlos." (*G. M.*)

—

Ayer ha llegado de Buenos Aires el paquete *la Rosa* y no conduce noticia alguna respecto de la guerra del interior: lo unico que se observa de los periódicos es que el general Lopez pide ser reforzado por infanteria, pero nada se dice acerca de la situacion respectiva de los ejércitos.

Los diarios del 18 publican un parte de Barrenechea en que refiere un triunfo alcanzado el 7 del corriente sobre las fuerzas de Lopez Jordan. Es la misma accion de que dimos noticia en el número precedente anunciando haber sido derrotado Barrenechea: las dos cosas son ciertas. Tenemos cartas del Entre-Rios del dia 14 que trazan la historia de aquella singular jornada, y resulta que tanto el señor Lopez Jordan como el señor Barrenechea abandonaron el campo de batalla. Luego que se dió principio á la accion el centro y la izquierda de Lopez Jordan mandados por él y por Filipillo, fueron arrollados; y la izquierda de Barrenechea fué derrotada al mismo tiempo por la derecha de Jordan al mando de Erenú, que quedó solo dueño del campo de batalla.—Jordan fué á parar al Uruguay; Felipillo se incorporó al general Lavalle en Gualeguaychú; Barrenechea hizo alto en los Troncos, y Chancaca derrotado por la ala derecha de Jordan al mando de Ereñú huyó para el Paraná. El dia 10 las tropas de Ereñú y Felipillo y Jordan incorporadas al general Lavalle, se pusieron en marcha para el Paraná. Esto es lo que dicen de un modo conteste las cartas recibidas ayer del Entre Rios.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del Universal.

Habia creido no verme en la necesidad de molestar nuevamente la atencion pública con el desagradable asunto que vuelve á ocuparme; pero la exposicion del Sr. Vazquez, inserta en el número 511 de este periódico, me obliga á contestarla, y decir algo mas sobre el particular; para no autorizar con mi silencio algunos hechos que no debo dejar pasar como ciertos. Esta será la ultima vez que lo haga; por que nada se adelanta con discusiones inútiles, cuando el público, á quien interesa el conocimiento exacto del negocio, tiene ya lo suficiente para haber formado su juicio.

Porsupuesto que el Sr. Vazquez en nada substancial desmiente los hechos que yo referí en mi primera exposicion, hace esfuerzos por desvanecer los cargos que de ellos le resultan; reprueba mi conducta en este lance; y aun llega á decir que el público juzgará de parte de quien ha estado la mala fé, como si jamas pudiera estarlo de la mia: pero sus escusas y reproches solo sirven para confirmar mis asertos.

Su escusa principal está reducida á que ignoraba ó habia olvidado el pago de la cantidad que me cobró, por que sus dependientes no la anotaron en el libro de cuentas corrientes; *aunque lo estaba, añade en el diario y en el copiador de letras, cuya circunstancia sola excluye toda idea de mala fé.* He aquí una cosa bien singular: esta circunstancia precisamente es la que arguye una mala fé notoria; y no hay quien pueda desconocerlo. En todo escritorio de comerciantes, el *diario* es un libro que es indispensable consultar para el arreglo de cualesquiera cuentas: con él á la vista, se forman las que se pasan al libro *de cuentas corrientes*: ¿cómo es posible, pues, que hallandose la partida de pago asentada en aquel, no hubiese pasado á asentarse en este? ¿Qué comerciante, que sepa el uso que se hace del *diario*, podrá creer una escusa semejante? Pe-

ro demos que así fuera. D. Domingo Vazquez, por mas que lo niegue, fué *personalmente*, y, por tres veces, a mi almacen, á cobrar los 3,017 pesos à mis dependientes: mandó tambien los suyos y D. Bruno Mas, mi socio, contestó á uno de ellos, que yo me afirmaba en que estaban pagados: ¿cómo, pues, no se ocurrió al Sr. Vazquez la idea de consultar su *diario*, cuando se le aseguraba que estaba en un error? Algo mas; se trataba del cobro de una letra; ¿y cómo no ocurrió al *copiador de letras* para cerciorarse de si estaba ó no cubierta la que cobraba? Segun él cualquiera de estos dos libros que hubiera consultado, le habria sacado de su equivocacion: ¿ por qué, pues, no los registró, cuando se le dijo que lo hiciera? Tres veces habia estado él con mis dependientes; me escribió luego la carta qne ha publicado: le mandé decir nuevamente que la deuda estaba pagada: ¿qué cosa mas natural que el no fiarse ciegamente en el libro *de cuentas corrientes*, y rejistrar los otros? Pero D. Domingo Vazquez, lejos de procurar su desengaño, me mandó entónces decir con su dependiente D. N. Reisich que iba à tomar providencias y, aunque él niega esta amenaza (apoyado en la eqnivocacion del redactor de mi anterior exposicion, que entendió que la contenia la carta) es ciertísimo que me la hizo, por medio de su dependiente. Ante el tribunal mismo, insistió en que le debia, con toda la tenacidad que aparece del acta: en ella no consta, pero el Sr. Prior puede decir si es verdad, que preguntó á D. Domingo si se habia jirado letra, ó pasado algo anteriormente sobre este crédito: él contestó negativamente, y se afirmó en que no habia mas que el documento que presentaba. ¿Y todo esto hace de buena fé un comerciante, cuando el pago que reclama está anotado nada menos que en el *diario* y en *el copiador de letras*? ¿Es posible que, solamente despues que D. Domingo Vasquez se vió confundido advirtiese la partida en aquellos libros; y no la hubiese advertido cuando se le afirmaba que la deuda esta pagada, y se le decia que los registrase? ¿Con que el comerciante de buena fé D. Domingo Vasquez rejistra sus libros para publicar un remitido; y no los rejistró para cobrar una deuda pagada; para insistir dias seguidos en que se le debia, y para sostenerlo tenazmente en un tribunal? ¡Y que libros para no rejistrarlos! ¡El *diario y el copiador de letras*.....Sr. Vasquez ¡cuanto mejor hubiera sido para V. haber callado esa circunstancia!

Se queja el Sr. D. Domingo del modo como yo procedí: ¡ya se vé! El estaba seguro de triunfar; si yo hubiera perdido la letra; y nada perdia si privadamente le desengañaba, mostrandosela: este era un partido mui conveniente para él. Pero es preciso que el público sepa que el Sr. Vasquez no se contentó con cobrarme la deuda, ante mis dependientes; sinó que *mostró su libro de cuentas, corrientes á dos comerciantes de esta plaza*, diciendoles que yo no le habia pagado aquella suma. Este es un hecho que aquellos pueden comprobar. ¿Cual era entónces mi deber? Las leyes generales me lo indicaban claramente: ellas han establecido para estos casos la demanda que se llama *de jactancia*, que es la que yo peduje. D. Domingo Vasqnez dice que le debo: esto ataca mi crédito: pruébeme lo que asegura. Esto es lo que yo hice: si Vasquez no queria dar el escándalo que me atribuye ¿por que sostubo que le debia? Con haber contesta lo que estaba engañado y que no habia tal deuda, el negocio es taba concluido: ¿por que no lo hizo asi? ¿Y por qué se queja de mí, cuando él solo tuvo la culpa? Queria que yo le presentase el documento de pago, sin demandarle: y si él se me hubiese perdido. ¿D. Domingo hubiera dejado de llevarme al tribunal? Un hombre que, teniendo sentado en dos de sus libros la partida de pago, me ha cobrado con tal empeño, ¿habria dejado de ejecutarme judicialmente con el documento que tenia en su poder, si yo no hubiese tenido el de chancelacion? Ciertamente que no: yo hubiera pagado los 3,017 ps. que no debia, mi crédito mercantil habria padecido mucho; y entónces no hubieramos sa bido nunca que en el *diario* y el *copiador de letras* estaba asentado el pago. El negocio ha sido obvio, porque yo tenia el documento que me cubria: ¿ pero cual habria sido el resultado, si no le tuviese? Este es el punto por donde deben mirar el asunto los que crean que yo debia callarme, y desmentir privadamente al Sr. Vasquez.

Despues de esto, juzgue el público si ha habido, ni podido haber e mi, un ápice de malicia; y si D. Domingo no ha corroborado con su exposicion el concepto de comerciante de mala fé, que hizo nacer en el juicio ante el tribunal; juzgue tam ien si he debido ó no poner este hecho en conocimiento de todos; y si, despues de él, es acreedor Vasquez á continuar ocupando un puesto en el tribunal de comercio. Sobre este último punto, he cumplido ya con mi deber, solicitando de aquel tribunal la expulsion del Sr. Vasquez, ó la admision de mi renuncia del cargo que desempeño de primer cónsul. Sea cual fuere el resultado de este paso, yo creo que por motivo ninguno, debo pertenecer á una corporacion mercantil á que pertenece el Sr. Vasquez.

Antes de concluir, mi crédito exije que haga una breve explicacion sobre la carta que él ha publicado. En ella dice que aun no le he entregado cuentas de las deudas de cuyo cobro me hice cargo, y que desearia verlas concluidas como otras existencias y demas. Al disolver la compañia de Vasquez conmigo, aparecian 3,873 pesos en deudas activas; de cuyo cobro nos hicimos cargo ambos, tomando él para cobrar una parte, y yo otra, con la obligacion recíproca de rendirnos cuentas á su tiempo. Yo aun no he cobrado: ignoro si Vasquez lo ha hecho; pero de todos modos, lo cierto es que aun no ha llegado el caso de rendir esa cuenta, y que se rendirán, en llegando, con la legalidad y buena fé, por mi parte, con que siempre he procedido. Por lo que hace á existencias, no las hay de ninguna clase.

Finalmente el Sr. Vasquez me recuerda que le debo mi fortuna; aunque tiene la bondad de agregar tambien la debo á mi industria. Esto sé que es notorio en Montevideo. La primera negociacion en que entramos juntos con aquel Señor, y que fué la principal y mas fuerte, se debió exclusivamente á mi industria y actividad; no tenia yo fondos, y le propuse entrar en ella, si queria ponerlos, como pude haberlo hecho con otro cualquiera; ambos ganamos bastante, y seguimos en compañia, á la que tambien yo introduje luego capital. No dejo de agradecer al Señor Vasquez que me hubiese facilitado sus fondos; aunque otro hubiera hecho lo mismo, pues no se los pedia por favor, sino para aumentarlos en provecho comun. D. Domingo debia estar trascordado cuando escribió que habia puesto á mi disposicion 170,000 pesos; pues la negociacion mas fuerte que hizo nuestra compañia no llegó con mucho á aquella suma; y para hacerla contribuyeron capitales de varios otros negociantes.

Yo he concluido, Sr. Editor; y no volveré á hablar sobre este asunto ante el público: ya he llenado mis deberes como comerciante y miembro del tribunal; nada me queda que hacer, sino esperar tranquilo la decision de este, y el fallo de la opinion, con el que anticipadamente cuento.

Con este motivo, me repito de V atento servidor.

Montevideo, 17 de Marzo de 1831.

Bernardo Susbiela.

MARITIMA.

ENTRADAS.

Bergantin de guerra de S. M. I., *Duquesa de Goyas*, de Sta. Catalina.

Goleta paquete nacional *Rosa*, de Buenos-Aires.

Goleta nacional *Anais*, del Sauce.

Goleta nacional *Rosario*, de id.

INTERESANTE.

EL abajo firmado avisa á los SS. que hayan tomado cédulas de la rifa de once suertes tasada en mil pesos que queda á su cargo de seguir la dicha rifa, ó de volver la plata y que á este efecto tengo en mi poder los cuadernos y quedan depositadas las alajas en la policía por seguranza del público.

Montevideo Marzo 20 *de* 1831.

TOMAS BENNETT.

SE NECESITA.

UN criado conchabado para cocinar. en está imprenta darán razon.

M 21—3q.

LA CASA Y QUINTA,

DEL finado Lezaeta en el paso real del Miguelete, se vende. Tiene siete piezas de azotea, y otras arruinadas, un pozo manantial, dos cuadras de terreno y un montecillo con árboles frutales de naranjos, limones, duraznos, &c. El que quiera entrar en trato vease con la propietaria en la calle de S. Fernando Número 32. M 21—p15

AVISO.

EN la zapatería sita en la calle de S. Gabriel esquina frente á la tienda de D. Jayme Illa, se encuentra de venta sarga negra de Málaga, muy fina y superior que se vende á un precio equitativo. M 21—3

VENTA INTERESANTE.

DE una cómoda, una marquesa, docena y media de sillas, en uso regular, y dos espejos de medio cuerpo: la persona que se interese en su compra puede ocurrir á la casa No. 27, calle de Sto. Tomas que allí vive el interesado de la venta. M 21—3p

AVISO.

SE ha huido una negrita de nacion mosambique, su nombre es Maria, de estatura baja, de una constitucion regular, la nariz muy chata y la cabeza muy carcomida; su vestido es de listado con azul y colorado, un pañuelo de paño amarillo con bastante uso; lleva dos rebozos mas, uno de pellon color carne y un pañuelo de coco color punzó, dos vestidos de zaraza, uno morado y el otro amarillo. La persona que la entregue en la calle de S. Felipe No. 135 se le dará el hallázgo. M. 21—3p

PARA LA COLONIA,

LA muy velera goleta nacional *SILVEIRA* saldrá para aquel destino el Miércoles 24 del corriente. Admite carga y pasageros para los que tiene buenas comodidades. Los señores que gusten cargar ó ir de pasaje ocurrirán á su capitan abordo ó al almacen de D. Juan Nin. M 21—3p

SE VENDE.

Un mulato excelente cocinero en la cantidad de 375. pesos plata por que no quiere seguir á su amo al campo: Ocurrasé á esta imprenta.

M 2I—3p.

GRAN BARATILLO.

EN la calle de S. Joaquin No. 62, entre varios artículos hay lo siguiente: caña de la Havana de varios grados en pipas y en damas juanas, aniz de id. en pipas, barriles y damas juanas, caña del Rio Janeyro en pipas, miel de caña en cuarterolas, id. de abeja en damas juanas, azucar blanca de la Havana, id. terciada de id. id., blanca, terciada y rubia de Santos, id, id, id., del Rio Janeyro, cigarros de la Havana, vino de varias clases. M 15

SE VENDE.

UNA esquina de corto principal sita frente la capilla del Cordon esquina de la casa de D. Juan Antonio Idasusta. Tambien se alquilan las viviendas que pertenecen á dicha; ocurran á tratar cou su dueño en la misma pulperia. M. 12 3p.

SE VENDE.

UN piano orizontal de seis octavas, de construcion ingles en la cantidad de 150 pesos moneda corriente de cobre. El que se interese puede ocurrir frente al café de la paz: calle del Porton en la casa No. 48. M 11—3p.

PARA SORIANO y *MERCEDES.*

SALDRA dentro de quince dias, la zumaca nacional FELICIDAD. Los SS. que gusten cargar ó ir de pasage, ocurran al Almacen de D. Manuel Gradin frente al muelle donde darán razon de su capitan. M 18—3p.

Para Cadiz ó Gibraltar.

EL muy hernoso y velero Bergantin Portugues *Maria*, clavado y forrado en cobre, de porte de 160 toneladas, dho. buque se halla presentemente en Buenos Aires, y tiene dos terceras partes de su carga abordo Los SS. que gusten cargar en esta la otra tercera parte que le falta, ó ir de pasage (para lo que tiene escelentes comodidades) pueden verse con su encargado Manuel Morello. M 17—8p,

PARA NUEVA YORK.

UN muy superior y velero bergantin americano saldrá de Buenos Aires dentro de pocos dias, para aquel destino, y hará escala en este puerto: se admite algun flete y pasageros, para los que tiene comodidades superiores. Los SS. que gusten ocuparse de él, ocurrirán antes del 29 del corriente al almacen de P. H. Gerrish No. 83 frente al muelle.

M 17—6p.

PARA PAISANDU Y SALTO.

SALDRA en la presente semana la muy velera y acreditada Balandra SANTA ROSA los SS. que quieran cargar ó ir de pasage ocurrirán á el almacen de D. Manuel Gradin frente al muelle. M. 16 3p.

INTERESANTE.

SE vende UN ARMAZON DE TIENDA de muy buen gusto, todo de vidrieras y recien pintado de anacardo sito en la calle del Poraon No. 107 frente á D. Francisco Farias; para tratar verse con los SS. Robillard y Compañia. M 19—8p.

VENTA.

EN la calle de S. Gabriel número 28 se vende una negra, de edad de 15 años recien parida y sin vicios en 300 patacones.

M. 11 3p.

AVISO.

DON Manuel Guerrero, participa á sus amigos y marchantes, que con motivo de haber disuelto la sociedad que tenia con D. Andres Rini, há trasladado el depoiito de sus superiores y acreditadas velas, de sebo de molde en cajones de una y dos arrobas, al almacen de D. Pablo Nin, calle de S. Felipe no. 28, en donde se encontrarán de todos tamaños y á los mismos precios que hasta hoy.

M 15—3p.

EDITAL.

NO Consulado do Brasil, Rua de S. Benito No. 72, se ha de proceder a rematte, e pregáo a quem mais der, no dia 18, 21 e 22 do corrente, das tres horas da tarde em diante, por conta do seguro do Rio de Janeiro o bergantim brasileiro PRESIDENTE ZUÑIGA surto n'este porto de Montevideo, o cual se acha abandonado por sentença proferida pelo Snr. Consul José Joaquim d'Alencastro em data de 14 de Março do corrente anno, segundo consta do expediente que segue n'este Consulado a pedimento de Joaó Ribeiro dos Santos, subdito brasileiro. E para que chegue a noticia de todos o fazo publico em Montevideo 15 de Março, 1831. Por ordem do Snr. Consul.

Casimiro Pinhei o Mesaófrio.

AVISO.

SE vende ó se hace contrata á cuenta de arquileres de un terreno solar en la calle de S Pedro abajo del hospital de caridad, compuesto de 10 varas de frente y 50 de fondo. En la calle de S. Ramon N. 24 hay cou quien tratar, M 9—8p.

OJO A LA CONVENIENCIA.

SE arrienda ó se da á medias una quinta situada á las inmediaciones del cerrito, con montes de durazno y guindos, y otros arboles; tiene dos piezas nuevas de azotea y un galpon tambien nuevo. El que se interese por colocarse en ella, puede ocurrir á tratar con su dueño, quien informará de muchos otros pormenores, en la calle de San Pedro, (alias del porton viejo) casa nùmero 100, tienda de D. Francisco Farias. M 10—3p.

AVISO del CONSULADO.

CON conocimiento y aprobacion prévia de la superioridad se han establecido dos corredores supernumerarios con los mismos goces, derechos y prerrogativas que los de número, cuyas plazas se han provisto en D. Cayetano Regalia y D. Cayetano Maria Alvarez; lo que se publica para conocimiento de quienes corresponda.—Montevideo 12 de Marzo de 1831.

M 14—3p *Vallejo.*

SE VENDE.

UNA tropilla de ocho caballos gordos, quien la quisiera comprar ocurra á la calle do San Pedro No. 66. M18—5p.

SE VENDE.

UNA mesa de villar con 7 tacos y sus correspondientes palillos y volas. Quien se interese en ella, ocurra á la calle de San Joaquin No. 131. M 18—3p.

SE VENDE

UNA criada joven como de edad de 20 años, sin enfermedad conocida; se vende por un precio muy comodo por ser bosal: la persona que se interese en su compra, ocurra á la calle de San Vicente No. 52. M 18 6p

AVISO.

SE vende un moreno jóven de buenas costumbres oficio zapatero, y entiende de trabajos de estancia; quien le interese puede ocurrir à la calle de S. Gabriel No. 141 que vive con quien podrá tratarse. M. 18 3p.

Aviso á quien Corresponda.

LAS hijas del finado D. Guillermo Stewart recuerdan á los SS. que quedaron encargados de la liquidacion y arreglo de cuentas de la sociedad, que con la firma Stewart, Mac Call y compañia jiraba en esta Plaza; que ya van á cumplirse cinco años que quedó disuelta dicha sociedad: y como hasta el presente no se les hayan presentado cuentas, ni menos noticia de este negocio (sin embargo de haberlo solicitado repetidas ocasiones;) suplican á los SS. encargados, se sirvan hacerlo á la mayor brevedad, cuando no en obsequio á su orfandad, al menos por un triste recuerdo de gratitud á un sugeto que tanto ha hecho por ellos. M 18

SE VENDE.

LA Estancia del Rosario situada entre los arroyos Yi y Monsevillagra que comprenden una area de diez á once leguas cuadradas: con seis á ocho mil cabezas de ganado, una buena majada de ovejas, buena cria de caballos, poblacion nueva como para una familia, y los útiles de una estancia. quien se interese en este establecimiento ocurra á esta imprenta en donde se dará razon del sujeto con quien debe tratarse. M 18—3p.

AVISO.

SE ALQUILA el almacen No. 47 casa del Sr. de Sartoris en la calle de S Felipe, como tambien se vende el armazon en el estado que se halla; los señores que gusten tratar por uno y otro veanse con su dueño en su casa.

M. 18 3p.

AVISO.

SE necesita conchavar una buena cocinera, y que sepa planchar de lizo; se le pagará bien, dando informes suficientes de su buena conducta y aptitudes indicadas. En esta imprenta daran razon. M 17—4p.

AVISO.

SE necesita conchavar un negro ó pardo fiel, y sin vicios para el servicio interior. y diligencias de una casa de familia. El que se presente con informes bastantes, será contratado de un modo ventajoso: en esta imprenta darán razon. M 17—4p.

AVISO.

SE vende una negra de todo servicio para una casa de familia, sin mas motivo que ella misma pide ser vendida el que la quiera comprar, ócurra á la calle de S. Juan no. 74. casa de D. Manuel Nieto. M 17—3p.

AVISO.

SE alquila un almacen no. 51. calle de S. Pedro en esta Imprenta darán razon:

M. 10—Sp.